



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO DE CAPITAL PRIVADO TL LATAM REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR CORREDORES DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD S.A.S. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00165 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA CODEMANDADA. RECONOCE PERSONERÍA. COMPARTE VÍNCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Visto los memoriales precedentes (archivo 6 y 7, cuaderno principal), allegados vía correo electrónico, y atendiendo a que la sociedad demandada INVERFAM S.A.S., constituye apoderada judicial para que ejerza su representación dentro de la demanda ejecutiva en su contra, la cual cursa en este despacho bajo el radicado 2023-00165, téngase notificada por conducta concluyente a la codemandada INVERFAM S.A.S., de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que libró mandamiento de pago en su contra (archivo 4, cuaderno principal), a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 301 del CGP, y para que pueda ejercer su defensa, se procederá a compartir el vínculo a través de su apoderada, para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará al correo electrónico: consuelo.a@aab-estudiojuridico.com

De acuerdo con el poder conferido por el Representante legal de la entidad codemandada, **SE RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la profesional en derecho CONSUELO ACUÑA TRASLAVIÑA, identificada con C.C. 41.539.544, y portadora de la T.P. 28.959 del C.S. de la J., para representar los intereses de la

sociedad demandada en mención, en los términos del mismo.

Por otra parte acreditado como Dependiente judicial se autoriza al abogado Simón David Rodríguez Rojas, portador de la T.P. 256.527 del C. S. de la J., para que realice las gestiones autorizadas por la togada en mención (Decreto 196 de 1971).

En escrito aparte habrá de resolverse sobre la solicitud de caución que presenta en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de julio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cedc6e1567ae6fc34bead6e9e63711f0d94825bded305d98b078dea61e5a60**

Documento generado en 14/07/2023 02:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>